



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

ACTA NO:	001	ESTAMENTO:	Comité Escolar de Convivencia (CEC)
FECHA:	26 de marzo de 2025	HORA INICIO:	10:30 a.m.
LUGAR:	Rectoría	HORA DE FINALIZACIÓN:	12m
PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:	• Instalar Comité Escolar de Convivencia 2025. • Socializar las funciones y reglamentos. • Instalar las mesas de trabajo • Definir acciones iniciales del CEC		

Verificación del quórum

REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO
Rector	Luis Guillermo Galofre Saavedra	P
Coordinador sede principal	Jhon Fredy Devia Molina	P
Coordinador sede principal	Héctor Bernardo Ramírez Medina	P
Coordinador sede Socorro	Maribel Serna Arboleda	P
Psicóloga PEEP	Erika Patricia Ramos Álvarez	P
Docente líder de procesos de Convivencia P/Pal	Francisco Alberto Tamayo Morales	A
Docente líder de procesos de Convivencia Socorro	Margarita Maria Muñoz Valencia	P
Docente UAI (Invitada)	Eliana Molina Garcia	A
Personera	Mariana Alzate Carvajal	P
Personerito socorro (invitado eventual)	Danna Mizar Varela Milar	P
Líder Mediación (invitada)	Emmanuel Gaviria Otalvaro	A
Pte. Consejo Padres	Fidel Antonio Martínez Lozano	A
Pte. Consejo Estudiantes	Carlos Mario Ospina García	P

Estado: P (Presente), A (Ausente)



ORDEN DEL DIA

- Asistencia y verificación del quórum.
- Saludo e inicio.
- Instalación Comité Escolar de Convivencia 2025.
- Socialización de las funciones y reglamentos.
- Instalación las mesas de trabajo
- Definición acciones iniciales del CEC
- Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Asistencia y verificación del quórum.** Se procede a verificar la asistencia de al menos el 50% mas 1 y dar validez a la reunión.
2. **Saludo e inicio:** El rector saluda a los participantes, agradece la participación y da inicio a la reunión.
3. **Instalación Comité Escolar de Convivencia 2025.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 se procede a instalar el Comité Escolar de Convivencia 2025 para la Institución Educativa Fundadores el cual según el mencionado decreto debe estar conformado así:

REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Rector	Luis Guillermo Galofre Saavedra
Coordinador sede principal	Jhon Fredy Devia Molina
Coordinador sede principal	Héctor Bernardo Ramírez Medina
Coordinador sede Socorro	Maribel Serna Arboleda
Psicóloga PEEP	Erika Patricia Ramos Álvarez
Docente líder de procesos de Convivencia P/Pal	Francisco Alberto Tamayo Morales
Docente líder de procesos de Convivencia Socorro	Margarita Maria Muñoz Valencia
Personera	Mariana Alzate Carvajal
Pte. Consejo Padres	Fidel Antonio Martínez Lozano
Pte. Consejo Estudiantes	Carlos Mario Ospina García

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

Todos los representantes, excepto el Rector, la Psicóloga y los Coordinadores, fueron escogidos democráticamente en reuniones de cada estamento de la Institución y de cuyas elecciones quedan actas que pueden ser verificadas en los archivos internos. Queda entonces, instalado el comité escolar de convivencia CEC 2025

- 4. Socialización de las funciones y reglamento.** Se procede a hacer lectura y socialización del reglamento y funciones del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Fundadores para el año 2025.

4.1.OBJETO El objetivo de este comité es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994 y en la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.2 . FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

4.4. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



4.5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007(Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente) con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

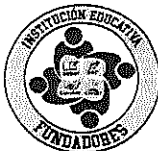
4.6. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

4.6.1 El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Es parte de este componente:

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

4.6.2. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.6.3. El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia



o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

4.6.4. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

4.7. SESIONES. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Se podrán hacer invitaciones a las sesiones a personas que aporten significativamente al comité como la docente de apoyo (UAI). El estudiante líder de mediación y eventualmente al “personerito” de la sede Socorro

Parágrafo: ESTÁ PROHIBIDA LA GRABACIÓN DE LAS SESIONES POR CUALQUIER MEDIO. Solo se podrá realizar cuando una circunstancia lo amerite y con la autorización del 100% de los asistentes

4.8. QUORUM; el comité sesionara con al menos la mitad más uno de sus integrantes presentes. Los invitados tendrán voz, pero no voto.

4.9. QUÓRUM DECISORIO. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno de los miembros presentes, teniendo la posibilidad de salvedad de voto, de lo cual se dejará referencia escrita

Parágrafo: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4.10. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

4.11. **ORDEN DEL DÍA O AGENDA DE LAS REUNIONES.** Las reuniones del Comité de convivencia deben desarrollarse de acuerdo con el orden del día o agenda que se apruebe para cada una de ellas por la mayoría de los integrantes. En las reuniones se tratarán los temas o asuntos para las que fueron convocadas.

Parágrafo. El orden del día o agenda de cada reunión debe contemplar como mínimo los siguientes puntos:

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la reunión anterior.
- Asunto y temas de la reunión.
- Propuestas o varios.

4.12. **SEDE.** El lugar de las reuniones será la institución educativa Fundadores: cra 101 n 47C 85, ciudad de Medellín

Email: rectoria@iefundadoresm.edu.co

De ser necesario, se podrá convocar reuniones virtuales mediante cualquier aplicativo

4.13. **PÉRDIDA DE INVESTIDURA.** La calidad de miembro se pierde por:

- Inasistencia a dos (2) reuniones continuas o discontinuas, sin razonable justificación (aplica solo para los miembros elegido democráticamente)
- Abandono voluntario del cargo del cual ejerce representatividad (presidente del consejo estudiantil, presidente del consejo de padres, docentes líderes en convivencia y personero)
- Por muerte del representante.
- Traslado de un Docente, psicóloga o directivo docente
- Las inhabilidades generadas por la comisión de un delito o cualquier acto punible.

4.14. **VACANCIA.** Si por cualquier circunstancia se presenta vacancia absoluta por parte de alguno de los miembros (presidente del consejo estudiantil, presidente del consejo de padres, docentes líderes en convivencia y personero), se procederá al nombramiento de su reemplazo quien será aquel que ocupó el 2do puesto de las elecciones del estamento que representa.

4.15. **CORRESPONDENCIA.** La correspondencia la recibe la (él) secretaria(o) de la Institución Educativa Fundadores hasta dos días antes de la reunión programada. Luego procederá a remitirla al presidente del comité de convivencia para su correspondiente estudio.

Parágrafo 1. El presidente del comité registrará la correspondencia remitida en un documento especial y apropiado para tal fin, además de entregar copia de recibido al remitente. Los demás miembros del estamento no son responsables de correspondencia entregada por el solicitante emisor.



Parágrafo 2. Sólo se estudiará la correspondencia entregada hasta dos días antes de la fecha de la reunión del CEC.

Para que una propuesta sea estudiada debe ser enviada al rector para que haga parte integral del documento en su construcción previa y éste último enviarlo con mínimo 48 horas de anticipación para que los miembros puedan analizarlas y apoyarlas o controvertirlas. No se aceptan propuestas sobre la marcha o el día de la reunión ya que viola los principios de transparencia, objetividad, publicidad y el debido proceso

Parágrafo 3. Para efectos de su organización documental, el CEC dispondrá de un archivo físico en una carpeta debidamente organizada con actas firmadas, correspondencia, informes, etc. Estará ubicada en la oficina de rectoría

Las actas se publicarán en la página web www.iefundadoresm.edu.co

4.16 COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES

1. Asistir con puntualidad a las reuniones y eventos donde fueren convocados.
2. Desempeñar con responsabilidad y esmero la representación de sus correspondientes estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Presentar proyectos e iniciativas que redunden en el bienestar de la Comunidad Educativa.
4. Informar adecuada y oportunamente a los estamentos educativos que representen sobre las decisiones y determinaciones tomadas por el Comité
5. Conservar la reserva de la información que sea considerada confidencial

4.17 Conformación de mesas de trabajo en concordancia con los COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MESA	RESPONSABLES
MESA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Luis Guillermo Galofre Saavedra Maribel Serna Arboleda Jonh Fredy Devia Molina Héctor Bernardo Ramírez Medina Erika Patricia Ramos Álvarez, Francisco Alberto Tamayo Morales, Mariana Alzate Carvajal, Fidel Antonio Martínez Lozano, Carlos Mario Ospina García, Danna Mizar Varela Mira
MESA DE MEDIACIÓN	Luis Guillermo Galofre Erika Patricia Ramos Álvarez, Margarita María Muñoz Valencia, Mariana Alzate Carvajal, Emmanuel Gaviria Otaño



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

MESA DE ATENCIÓN	Luis Guillermo Galofre Saavedra Maribel Serna Arboleda Jonh Fredy Devia Molina Héctor Bernardo Ramírez Medina Erika Patricia Ramos Álvarez
MESA DE SEGUIMIENTO	Maribel Serna Arboleda Jonh Fredy Devia Molina Luis Guillermo Galofre Saavedra Héctor Ramírez Medina Fidel Antonio Martínez Lozano

5. Informe preliminar de situaciones que afectan la convivencia escolar y planteamiento inicial de acciones por cada una de las mesas. Desde la comunidad educativa y el informe numérico de la mesa de atención se tiene las siguientes situaciones principales:

SITUACIÓN PRESENTADA	FUENTE DE INFORMACIÓN	CANTIDAD	ACCIONES INICIALES / OBSERVACIONES
Agresiones físicas / tipo II	Actas mesa de atención	21 de 57 casos	Acciones correctivas y pedagógicas
Consumo Vaper	Actas mesa de atención	21 de 57 casos	Acciones correctivas y pedagógicas / acciones educativas de PEEP y "Medellín me quiere saludable"
Abuso / violencia sexual	Comunidad educativa	5	Reporte a autoridades
Violencia intrafamiliar	Comunidad educativa	5	Reporte a autoridades
Mal uso del celular y de las redes sociales / grabaciones de videos en clase subidos a la web sin consentimiento	Comunidad educativa	10	Reunión padres de familia

En el ultimo punto, se hizo una encuesta a padres de familia sobre asuntos relacionados con el uso del celular y los resultados son los siguientes:



ENCUESTA IMPORTANTE PARA PADRES DE FAMILIAS

Teniendo en cuenta el mal uso que le están dando algunos estudiantes al celular (Graban videos inapropiados y hacen acoso escolar)¿Está de acuerdo con prohibir llevar teléfonos al colegio?

- ☒ Si estoy de acuerdo que lo prohíban 43% > ✕
- ☐ No estoy de acuerdo con la prohibición 6% > ✕
- ☐ Que permitan llevarlos, pero hacer campañas para su bien uso 51% > ✕

Añadir opción de respuesta

Ver insights

Alcance de la publicación: 1648 >

Gordita Bella y 17 personas más

549 votos 14 comentarios

La encuesta tiene un margen de error debido a que no hay un filtro para determinar si efectivamente los votantes son acudientes, sin embargo nos deja un referente para orientar los pasos a seguir

Si es evidente los problemas que esta causando este elemento y podríamos adelantar encuestas más objetivas y acciones

PROPUESTAS INICIALES 2025

MESA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Escuelas para padres, madres y cuidadores (violencias intrafamiliares y DHSR)	Variadas de acuerdo al proyecto presentado	Integrantes proyecto de Familia integrantes del proyecto
Implementar la propuesta de "Cultura Fundadores" es decir, una cultura del reconocimiento de los valores institucionales y la sana convivencia.	Todo el año escolar	Integrantes del proyecto
Fortalecimiento de los valores y decálogo institucional		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: DE-Fo-04

ACTAS DE REUNIONES

VERSIÓN: 01

Cápsulas y tips publicadas en el Facebook		
Actividades variadas según programación del proyecto		
Campaña Antibullying con referentes legales y diferentes formas de denuncia.	Todo el año escolar	Integrantes de la mesa
Socialización manual de convivencia (situaciones, faltas disciplinarias, deberes, derechos)	Enero, abril, agosto	Integrantes de la mesa
Manejo de los autos, para disminuir las agresiones	Primer semestre	Directivos Profesional PEEP
Manejo responsable de las redes sociales (estudiantes y padres de familia)	Primer semestre	Integrantes de la mesa, docentes de tecnología
Formación para docentes en Rutas y Manejo de Casos de Vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Marzo, agosto	Directivos y profesional PEEP
Movilizaciones, jornadas de salud, formaciones grupales y focales con estudiantes, familias y docentes para prevención de riesgos psicosociales (violencias escolares, ideación e intento suicida, cutting, violencias sexuales, consumo de SPA) y promoción de estilos de vida saludables y DHSR.	Año escolar	Directivos, docentes, profesionales externas (PEEP, UAI, MTQS) Proyectos Transversales
Articulación con entidades externas para el fortalecimiento de DHSR y proyecto de vida embarazo adolescente, autoreconocimiento y responsabilidad sexual.	Año escolar	Secretaría de Salud Secretaría de Inclusión Social Secretaría de Juventud Cruz Roja PEEP
Semana de la convivencia, la recreación y el deporte	Octubre de 2025	Integrantes de la mesa Proyecto de tiempo libre y líderes estudiantiles



MESA DE MEDIACIÓN		
ACTIVIDADES	FECHAS ESTIMADAS	RESPONSABLES
Sensibilización sobre mediación (desde grado 4to)	Febrero 2025	Integrantes de la mesa
Convocatoria a estudiantes para conformar grupo de mediadores escolares.	Marzo 2025	
Elección de líderes estudiantiles de mediación escolar por cada grupo.	Marzo 2025	
Posesión de estudiantes mediadores electos con el líder mediador.	1 semana de abril 2025	
Formación periódica de estudiantes mediadores electos.	Abril- julio 2025	
Jornada – Feria institucional de mediación y “sala de escucha” (en conjunto con la feria de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento).	Finales de agosto 2025	
Implementación continua de la mediación escolar.	Año escolar	

MESA DE SEGUIMIENTO			
ACTIVIDADES	FECHAS ESTIMADAS	Observaciones	RESPONSABLES
Seguimiento a estudiantes con Situaciones de convivencia.	Bimensual	Se realizarán comité cada dos meses sobre las situaciones que afectan la convivencia	Comité Escolar de Convivencia
Seguimiento a las actividades de las Mesas de P y P y Mediación.	Varias durante el año	Se realiza con el fin de verificar cumplimientos	Comité Escolar de Convivencia

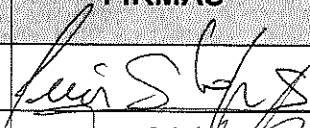
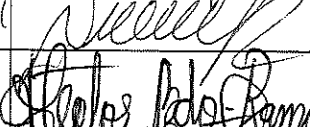
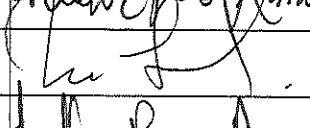
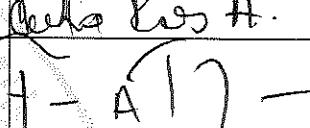
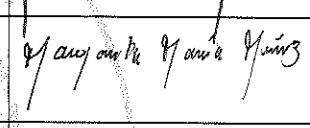
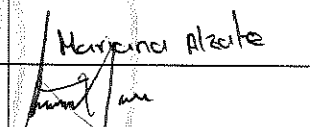
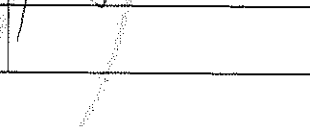
Compromisos

Compromisos	Fecha	Responsable
Presentar plan de convivencia 2025	En 30 días aproximadamente	Rector y Profesional PEEP
Presentar proyecto de mediación 2025	En 30 días aproximadamente	Rector y Profesional PEEP
Actualización del manual de convivencia	Julio de 2025	Todos los integrantes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	CÓDIGO: DE-Fo-04	ACTAS DE REUNIONES	VERSIÓN: 01

La reunión finaliza, siendo las 12:00 p.m. del 26 de marzo de 2025

Miembros del Comité Escolar de Convivencia

REPRESENTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Rector	Luis Guillermo Galofre Saavedra	
Coordinador sede principal	Jhon Fredy Devia Molina	
Coordinador sede principal	Héctor Bernardo Ramírez Medina	
Coordinador sede Socorro	Maribel Serna Arboleda	
Psicóloga PEEP	Erika Patricia Ramos Alvarez	
Docente líder de procesos de Convivencia P/Pal	Francisco Alberto Tamayo Morales	
Docente líder de procesos de Convivencia Socorro	Margarita Maria Muñoz Valencia	
Personera	Mariana Alzate Carvajal	
Pte. Consejo Padres	Fidel Antonio Martínez Lozano	
Pte. Consejo Estudiantes	Carlos Mario Ospina García	

